

Finalidad: Aumento de potencia de 400 KVA. a 630 KVA. del centro de transformación subterráneo «Rosal de Ayala» número 2, en Plasencia.

Referencia del expediente: A.T. 2.131.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—4.606-15.

18666 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S.A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A.T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S.A.», la instalación de la línea de A.T. a E.T. «Colobrán», con el fin de efectuar suministro eléctrico a un grupo de viviendas.

Línea de A.T.

Origen de la línea: Apoyo número 60 de la línea de suministro a El Coll.

Final de la misma: E.T. «Colobrán».

Término municipal a que afecta: Osor.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,05.

Conductores: 3-LA.40.

Material: Aluminio-acero.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de madera.

Transformador: 180 KVA., a 25.000/389-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 13 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.466-C.

18667 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la red de B.T. y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente A.T. 95/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en B.T. y un centro de transformación en El Freixo (Vigo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una red de distribución en B.T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Red de B.T., aérea, de 3.509 metros de longitud, en El Freixo (Vigo), con conductor tipos: LC-28, LC-80, PRC de Al. RZ, 0,6/1 KV., de 3 por 25 por 3 por 50/54,6 milímetros cuadrados, sobre postes de hormigón de 8, 9 y 10 metros.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B.T. en la zona de El Freixo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—2.270-D.

18668 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación y red de B. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 104/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y red de distribución en B. T., en Torneiros (Porriño y Mos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de un centro de transformación y una red de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador aéreo, de 250 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V., en Torneiros (Porriño y Mos).

Red de B. T. de 6.556 metros de longitud total, con conductores tipos: LC-80, LC-56 y LC-28, FSO de Al. de 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados, sobre postes de hormigón de 8, 9 y 10 metros de altura, en Torneiros.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en Torneiros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—2.271-D.

18669 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la red de distribución de B.T. y C. de T. que se cita.

Visto el expediente A.T. 30/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en B.T. en el término municipal de Tomiño y un Centro de transformación de 50 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y